



Resolución Directoral N° 091-2016-BNP/OA

Lima, 07 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 799-2016-BNP/OA/APER, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorándum N° 1553-2016-BNP/ODT, de fecha 04 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento de Subsidio por Luto a favor de la señora María Olinda Cobra Linares, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 15128, de fecha 15 de setiembre 2016, la señora María Olinda Cobra Linares, solicita el Subsidio por Luto de su señor esposo Juvenal García La Noire, fallecido en la ciudad de Lima el día 12 de agosto de 2016, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorándum N° 1553-2016-BNP/ODT, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002342, para el pago del Subsidio por Luto del personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto del inciso j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 091 -2016-BNP/OA Cont.)

siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos en el caso de fallecimiento de familiar, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutivo otorgándole el Subsidio por Luto, conforme al monto calculado por el Área de Personal de la Oficina de Administración mediante Informe N° 799-2016-BNP/OA/APER, de fecha 24 de octubre de 2016;

Con el Visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el DS N° 051-91-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de la señora MARIA OLINDA COBA LINARES, el Subsidio por Luto por el fallecimiento de su cónyuge Juvenal García La Noire, por el monto de S/ 3,244.80 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL:	
Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011 destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Personal	0.01
D.S. N°120-08-EF	15.00
DUO 11-99	71.05
DS 264-90REFRMO	5.00
IGV	17.25
DS081-93-EF	60.00
DS 276-91 EF	50.00
DS019-94-PCM	90.00
DL 25697	33.39
DU 080-94	40.00
DU 090-96	52.80
DU 073-97	61.24
DS N° 014-2009-EF	15.00
BONIFESPEC	10.17





Resolución Directoral N° **091-2016-BNP/OA**

PEN DS.077-2010	20.00
DU 037-94	171.70
DS 016-2005-EF	9.83
DS 017-2005-EF	100.00
PENS DS N°110-06-EF	5.02
PENS DS 039-07-EF	10.00
DS 031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS004-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002-2015	30.00
PENS.DS005-2016	38.00
TOTAL-REMUNERACIÓN TOTAL	S/ 1,081.60



BASE LEGAL:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011
Para efectos de Cálculo: **S/. 1,081.60 (RT) x 3 = S/ 3,244.80**

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal Pensionista: 4.3.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



MANUEL VICTOR GONZALEZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú